



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 303 -2025-GA/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 02 JUL. 2025

VISTOS:

El INFORME N° 0372-2025-SGGA-GMGA/MDCGAL, de fecha 21 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; INFORME N° 3021-2025-GMGA/MDCGAL, de fecha 22 de mayo del 2025, por la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental; INFORME N° 293-2025-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 30 de mayo del 2025, la Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica; INFORME N° 1348-2025-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 18 de junio, la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N° 598-2025-GPP/MDCGAL, de fecha 18 de junio del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 940-2025-GAJ/MDCGAL, de fecha 20 de junio del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 0470-2025-SGGA-GMGA/MDCGAL, de fecha 23 de junio del 2025, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental; INFORME N° 3747-2025-GMGA/MDCGAL, de fecha 24 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Mantenimiento y Gestión Ambiental; INFORME N° 354-2025-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 25 de junio del 2025, emitido por el Sub Gerente de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica; INFORME N° 1415-2025-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 30 de junio del 2025, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto; INFORME N° 647-2025-GPP/MDCGAL, de fecha 30 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e INFORME N° 1010-2025-GAJ/MDCGAL, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante la Directiva N°003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, se establece los Lineamientos para la Elaboración de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°1037-2021-GM/MDCGAL de fecha 13 de diciembre del 2021.

Que, la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, tiene por objetivo normar lineamientos de carácter técnico para la formulación y modificación que regulen el proceso de elaboración de los Planes de Trabajo de funcionamiento de las diferentes unidades orgánicas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, en el ítem 7.3 Formulación de Planes de Trabajo, de la Directiva antes mencionada, precisamente en su numeral 7.3.1. indica que culminada la elaboración del plan de trabajo el cual debe contar con la estructura establecida y de contar con la aprobación del Jefe Inmediato superior el cual se traduce con la visación respectiva del Plan, así como correspondiente informe, deberán remitirlo al Órgano Superior para derivación respectiva y revisión según lineamientos, estructura y formatos establecidos en la presente directiva. Asimismo, en el 7.3.2 establece que el Informe Sustentatorio de presentación del Proyecto del Plan es el Informe Técnico que presenta ante el órgano o jefe inmediato superior donde precisa los antecedentes que involucran la formulación, la necesidad de su emisión, el plazo de ejecución y los recursos requerir, en caso se modifique o actualice por razones de mayor financiamiento, solo se precisará lo que se vaya a modificar o actualizar.

Que, en el ítem 7.3.3.de la Directiva mencionada en el párrafo precedente establece "(...) culminado el proceso de revisión la Sub Gerencia Planificación, Modernización y Cooperación Técnica emitirá un informe con la Opinión Técnica respectiva, el cual será emitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto adjuntando el sustento del Plan de Trabajo.

Que, en el ítem 7.3.4.de la Directiva mencionada indica que: (...) la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto continuará con el trámite derivándolo a la Sub Gerencia de Presupuesto para que otorgue la disponibilidad presupuestal; culminado el proceso de disponibilidad presupuestal la Sub Gerencia de Presupuesto emitirá un informe con la opinión respectiva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, en el ítem 7.3.6 de la Directiva antes mencionada establece que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto teniendo en consideración la opinión técnica de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica la opinión de disponibilidad presupuestal favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto, emitirá un informe a la Gerencia Municipal adjuntado expediente para Opinión Legal; y finalmente el ítem 7.3.7 indica que la Gerencia de Asesoría Legal emitirá el Informe Legal correspondiente, dirigido a la Gerencia Municipal.

Que, en el ítem 7.10 de la culminación y evaluación del Plan de Trabajo, de la Directiva antes mencionada, precisamente en su numeral 7.10.1 indica que "Culminada la ejecución del Plan de Trabajo según cronograma de actividades estimado; en un plazo no mayor de 25 días hábiles, el responsable de la ejecución deberá presentar un informe final donde detallará el cumplimiento de las metas físicas y financieras con su respectiva rendición de cuentas al órgano del cual depende, aplicando el formato 02 del anexo 03 y con estructura mínima según anexo 04".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 303 -2025-GA/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albaracín Lanchipa, 02 JUL. 2025

Que, mediante INFORME N° 0372-2025-SGGA-GMGA/MDCGAL, de fecha 21 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remite propuesta de PLAN DE TRABAJO denominado: "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2025**", a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, en atención a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, para su opinión técnica correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 3021-2025-GMGA/MDCGAL, de fecha 22 de mayo del 2025, por la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, remite el PLAN DE TRABAJO denominado: "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - 2025**", de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, con el objetivo de contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del Distrito Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

Que, Mediante INFORME N° 293-2025-SGPMT-GPP/MDCGAL, de fecha 30 de mayo del 2025, la Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, en atención al INFORME N° 3021-2025-GMGA/MDCGAL, por la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, quien remite opinión técnica respecto al PLAN DE TRABAJO denominado: "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - 2025**", contiene los datos específicos mínimos y una estructura legible debidamente sustentado, en cumplimiento a los lineamientos mencionados en la Directiva N° 003-2021-SGPMT-GPP-GM/MDCGAL, "Lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de funcionamiento de la Municipalidad Crnl. Gregorio Albaracín Lanchipa", asimismo, se encuentra dentro del Plan Estratégico Institucional PEI 2024 - 2027, con el OEI.01 "PROMOVER LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA", adicional a ello, está alineado al Plan Operativo Institucional POI 2028, en consistencia al Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2025, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2025-A/MDCGAL. Por lo que, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, en uso de sus competencias y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF, emite opinión **FAVORABLE** a la aprobación del Plan de Trabajo en mención, por un monto de S/. 31,093.50 (Treinta y un mil noventa y tres con 50/100 soles) a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa de junio a noviembre del 2025.

Que, mediante INFORME N° 1348-2025-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 18 de junio, la Sub Gerencia de Presupuesto, en atención al INFORME N°293-2025-SGPMT-GPP/MDCGAL, esta Sub Gerencia determina que es factible emitir opinión favorable DISPOSIBILIDAD PRESUPUESTAL por un monto de S/. 31,093.50 soles, en afectación a la fuente de financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 para la aprobación del Plan de trabajo.

Que, mediante INFORME N° 598-2025-GPP/MDCGAL, de fecha 18 de junio del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, RATIFICA LA OPINIÓN FAVORABLE a la aprobación del Plan de Trabajo: "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA 2025**", emitida por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica mediante el INFORME N° 293-2025-SGPMT-GPP/MDCGAL y asimismo se RATIFICA LA OPINIÓN FAVORABLE de Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 31,093.50 (Treinta y un mil noventa y tres con 50/100 soles), con afectación a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la APROBACIÓN del PLAN DE TRABAJO en mención.

Que, mediante INFORME N° 940-2025-GAJ/MDCGAL, de fecha 20 de junio del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, la Gerencia de Asesoría Jurídica hace de conocimiento lo advertido en la sección de análisis del presente informe, respecto al expediente de aprobación del PLAN DE TRABAJO: "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA 2025**", y recomienda remitir la presente a la GERENCIA DE MANTEINIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL con atención a la SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, a fin de poner de conocimiento el presente informe y proceda conforme a sus atribuciones, en aras de velar los intereses de la entidad.

Que, mediante INFORME N° 0470-2025-SGGA-GMGA/MDCGAL, de fecha 23 de junio del 2025, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, Ing. Edilberto Javier Soto Paucar, concluye que, es procedente y necesario la aprobación del plan de trabajo: "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA 2025**" el cual se va a ejecutar bajo la modalidad de ejecución directa en un periodo de ejecución del 01 de julio al 31 de diciembre del 2025 (184 días calendario) con un monto de ejecución de S/, 31,093.50 Soles; a través de Resolución de Gerencia de Administración, que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito. Cabe mencionar que, esta unidad orgánica se hace responsable y solicita la aprobación de las adquisiciones y el servicio de la locación descrito en el presupuesto de actividades del presente plan de trabajo.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 303 -2025-GA/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albaracín Lanchipa, 02 JUL. 2025

Asimismo, la prestación de servicios del personal estará sujeto bajo la modalidad de locación de servicios; es decir, que no estarán sujetos a ninguna subordinación, no tendrán un horario establecido, estarán por un tiempo determinado y solo recibirán una retribución por el tiempo prestado de sus servicios, así como lo establece el artículo 1764 del Código Civil. Por lo que el Encargado del Programa EDUCCA concluye que el Plan de Trabajo 'PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2025', no estaría afectando los Intereses de la Entidad, puesto que la Contratación del personal bajo la modalidad de locación de servicios no estaría excediendo el tiempo permitido, Y COMO ÁREA USUARIA, EL PROGRAMA EDUCCA ASUME LA RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y LA CONTRATACIÓN DE DICHO PERSONAL EXTERNO; ASÍ MISMO LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE PLAN DE TRABAJO. Conforme se detalla a continuación:

Imagen capturada del Informe N° 0470-2025-SGGA-GMGA/MDCGAL

III. JUSTIFICACIÓN

La gestión y planificación es indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, por ello el plan de trabajo del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA 2025, va permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental, el desarrollo de las actividades estará a cargo de la Sub Gerencia de Gestión ambiental.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad; el suscripto concluye:

- Que, es procedente y necesario la aprobación del plan de trabajo: **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA 2025** el cual se va a ejecutar bajo la modalidad de ejecución directa en un periodo de ejecución del 01 de julio al 31 de diciembre del 2025 (184 días calendario) con un monto de ejecución de S/. 31,093.50 Soles; a través de Resolución de Gerencia de Administración, que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.
- Cabe mencionar que, esta unidad orgánica se hace responsable y solicita la aprobación de las adquisiciones y el servicio de la locación descrito en el presupuesto de actividades del presente plan de trabajo.
- Asimismo, la prestación de servicios del personal estará sujeto bajo la modalidad de locación de servicios; es decir, que no estarán sujetos a ninguna subordinación, no tendrán un horario establecido, estarán por un tiempo determinado y solo recibirán una retribución por el tiempo prestado de sus servicios, así como lo establece el artículo 1764 del Código Civil. Por lo que el Encargado del Programa EDUCCA concluye que el Plan de Trabajo "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL 2025", no estaría afectando los Intereses de la Entidad, puesto que la Contratación del personal bajo la modalidad de locación de servicios no estaría excediendo el tiempo permitido, Y COMO ÁREA USUARIA, EL PROGRAMA EDUCCA ASUME LA RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y LA CONTRATACIÓN DE DICHO PERSONAL EXTERNO; ASÍ MISMO LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE PLAN DE TRABAJO.

S U B S A N A C I O N

ITEM	NOMBRE DE LAS FASES Y/O ACTIVIDADES DEL PPTF	CLASIFICADOR (Específico de gastos)	DETALLE/DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	REQUERIMIENTO DE PPTF (\$)
1	LÍNEA DE ACCIÓN N°01: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES	2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS				\$1,800.00
		Chaleco de dril		30	unidad	\$60.00	\$1,800.00
1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2.3.15.12	Papel Bond A4 80gr. Color blanco x 500und	2	millar	\$26.00	\$52.00
		Utiles de escritorio		1	global	\$400.00	\$400.00
2	LÍNEA DE ACCIÓN N°02: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE	2.3.16.14	DE SEGURIDAD				\$720.50
		2.3.15.15	Mascarilla quirúrgica	3	paja	\$26.50	\$79.50
2.2	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS	2.3.1.1.1	Bloqueador	2	litro	\$80.00	\$160.00
		2.3.1.5.3.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA				\$720.00
2.3	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS	2.3.1.1.1	Tonner para ECOYSIS ME640 dmL	1	unidad	\$250.00	\$250.00
		2.3.1.5.3.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO				\$7,125.00
2.4	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES	2.3.1.1.1	Galletas salada x6	250	paquete	\$16.00	\$1,500.00
		2.3.1.2.11	Jugo de frutas	250	paquete	\$22.50	\$5,625.00
2.5	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES	2.3.1.2.11	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR				\$3,475.00
		2.3.1.2.11	Limpia 600 ml	250	Und	\$3.40	\$850.00
2.6	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS	2.3.1.2.11	Escobas de Paja	30	Und	\$123.00	\$1,476.00
		2.3.1.2.11	Desinfectante limpiador aromático 5L	10	Galón	\$22.00	\$220.00
2.7	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS	2.3.1.2.11	Rascogorde de Metal	14	Und	\$145.00	\$2,030.00
		2.3.1.2.11	Jabón Líquido	29	litro	\$15.00	\$435.00
2.8	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS	2.3.1.2.11	Detergente 150gr	250	Und	\$2.60	\$650.00
		2.3.1.2.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS				\$100.00
2.9	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS	2.3.1.2.11	Chaleco de dril	15	unidad	\$60.00	\$900.00
		2.3.1.2.11	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				\$1426.00
2.10	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	2.3.15.12	Papel Bond A4 80gr. Color blanco x 500und	1	millar	\$26.00	\$26.00
		2.3.29.11	Utiles de escritorio	1	global	\$400.00	\$400.00
2.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL				\$15,400.00
		2.3.29.11	Coordinador del Plan de Trabajo EDUCCA	7	Servicio	\$2,200.00	\$15,400.00
							31,093.50



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 303 -2025-GA/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albaracín Lanchipa, 02 JUL. 2025

Finalmente, hacerle de conocimiento que parte de las observaciones brindadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL realice un Informe Técnico para la aprobación del Plan de Trabajo según la Directiva N°003-2021-SGPMT-GPP-GM/MDCGAL; es por ello que, se recomienda que su despacho realice la subsanación correspondiente con el fin de agilizar la APROBACIÓN del plan de trabajo continuando con su trámite correspondiente, y se derive a la SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA y a la SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO con el fin de culminar con la subsanación de las observaciones, y se realice la aprobación del Plan mediante Resolución de Gerencia de Administración, incluyendo la disponibilidad presupuestal correspondiente a S/. 31,093.50 (Treinta y un mil noventa y tres con 50/100 soles).

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ING. EDILBERTO JAVIER SOTO PAUCAR
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Que, mediante INFORME N° 3747-2025-GMGA/MDCGAL, de fecha 24 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Ing. Jesús Tito Huarcaya, señala que: esta Gerencia considera que el presente Plan cumple con los objetivos y estrategias institucionales, por tal motivo **SE APRUEBA el PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2025"**, el cual se va a ejecutar bajo la modalidad de ejecución directa en un periodo de ejecución del 01 de julio al 31 de diciembre del 2025 (184 días calendario) con un monto de ejecución de S/ 31,093.50 soles. Asimismo, el presente plan cumple con lo establecido por la DIRECTIVA N°003-2021-SGPMT-GPP-GM/MDCGAL que establece los "Lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa". Conforme se detalla a continuación:

Imagen capturada del Informe N° 3747-2025-GMGA/MDCGAL

IV. CONCLUSIÓN

- Por lo expuesto, esta Gerencia considera que el presente Plan cumple con los objetivos y estrategias institucionales, por tal motivo **SE APRUEBA el PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2025"**, el cual se va a ejecutar bajo la modalidad de ejecución directa en un periodo de ejecución del 01 de julio al 31 de diciembre del 2025 (184 días calendario) con un monto de ejecución de S/ 31,093.50 soles.
- El presente plan cumple con lo establecido por la DIRECTIVA N°003-2021-SGPMT-GPP-GM/MDCGAL que establece los "Lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa".

Por ello, se solicita que a través de su despacho se derive el presente documento a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO con atención a la SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA y a la SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO, a fin de continuar con la subsanación de las observaciones y se realice el trámite administrativo y la aprobación correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. Para su conocimiento y trámite respectivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ING. JESÚS TITO HUARCAYA
GERENTE DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Que, mediante INFORME N° 354-2025-SGPMT-GPP/MDCGAL, de fecha 25 de junio del 2025, emitido por el Sub Gerente de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Msc. Jaime Sergio Bautista Aquino, concluye que, el Plan de Trabajo: denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2025", contiene los datos específicos mínimos y una estructura legible debidamente sustentado, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-SGPMT-GPP-GM/MDCGAL, "Lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de funcionamiento de la Municipalidad Crnl. Gregorio Albaracín Lanchipa", asimismo, se encuentra dentro del Plan Estratégico Institucional PEI 2024 - 2027, con el OEI.01 "PROMOVER LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", adicional a ello, está alineado al Plan Operativo Institucional POI 2025, en consistencia al Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2025, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2025-A/MDCGAL; con la Acción Estratégica Institucional AEI.01.03 "PLAN ANUAL, DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL IMPLEMENTADO EN BENEFICIO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"; y la Actividad Operativa/Inversiones: AOI30183800721: PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN CULTURA AMBIENTAL Y CIUDADANÍA Y ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL. En cuanto a ello, ésta Sub Gerencia, en uso de sus competencias y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF, ratifica su opinión **FAVORABLE a la aprobación del Plan de Trabajo en mención**, por un monto de S/. 31,093.50 (Treinta y un mil noventa y tres con 50/100 soles) a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa en el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del 2025 (184 días calendario). Conforme se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 303 -2025-GA/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 02 JUL. 2025

Imagen capturada del Informe N° 354-2025-SGPMT-GPP/MDCGAL

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por las consideraciones expuestas en los documentos de la referencia y el análisis realizado a la normatividad de la materia, concluimos que: el Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2025", contiene los datos específicos mínimos y una estructura legible debidamente sustentado, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-SGPMT-GPP-GM/MDCGAL, "Lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de funcionamiento de la Municipalidad Cml. Gregorio Albarracín Lanchipa", asimismo, se encuentra dentro del Plan Estratégico Institucional PEI 2024 – 2027, con el OEI.01 "PROMOVER LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", adicional a ello, está alineado al Plan Operativo Institucional POI 2025, en consistencia al Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2025, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°028-2025-A/MDCGAL; con la Acción Estratégica Institucional AEI.01.03 "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL IMPLEMENTADO EN BENEFICIO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"; y la Actividad Operativa / Inversiones: AOI10183800721: PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN CULTURA AMBIENTAL Y CIUDADANÍA Y ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL. En cuanto a ello, ésta Sub Gerencia, en uso de sus competencias y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF, ratifica su opinión FAVORABLE a la aprobación del Plan de Trabajo en mención, por un monto de S/. 31,093.50 (Treinta y un mil noventa y tres con 50/100 soles) a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa en el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del 2025 (184 días calendario).

Señor Gerente, ésta Sub Gerencia recomienda que, a través de su Despacho, el presente expediente administrativo se derive a la SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO con el fin de culminar con la subsanación de observaciones al Plan de Trabajo: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2025" interpuestas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y posteriormente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal y de esta manera se continúe con el trámite de aprobación del Plan.

Sin otro en particular, es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
SUB GERENCIA DE PLANEACIÓN MODERNIZACIÓN Y CT.
V.B.
260 folios

Imagen capturada del Informe N° 1415-2025-SGP-GPP/MDCGAL

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Del análisis expuesto, se procedió con la revisión del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2025, y en cumplimiento de la Ley N° 32185, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Ley N° 32185, Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 y la opinión favorable de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica mediante el INFORME N° 293-2025-SGPMT-GPP/MDCGAL, ésta Sub Gerencia RATIFICA la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 31,093.50 (Treinta y un mil noventa y tres con 50/100 soles), con afectación a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, con un periodo de ejecución del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025 (184 días calendario), para la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2025". Conforme se detalla a continuación.

CUADRO N° 01: Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación del Plan de Trabajo: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2025"
(En soles)

FTE. FTO. - RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO TOTAL
2-09 Recursos Directamente Recaudados	2.3 Bienes y Servicios	31,093.50

Se advierte que la Disponibilidad Presupuestal otorgada por el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera, esto en función al Numeral 2.2 del Artículo 2º Estabilidad Presupuestaria de la Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Finalmente, se recomienda a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, al momento de la solicitud de Apertura de Secuencia Funcional (Meta Presupuestal) y Asignación Presupuestal para la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2025", remitir un cronograma presupuestal mensualizado. Dicho cronograma deberá estar elaborado en concordancia con su respectivo Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), a fin de garantizar una programación presupuestal para una adecuada gestión de los recursos públicos asignados.

Por consiguiente, se recomienda derivar el presente documento y sus actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo, según el marco normativo de sus funciones.

En cuanto informo a Usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
LIC. OSCAR LIMACHI QUISPE
SUB GERENCIA DE PLANEACIÓN MODERNIZACIÓN Y CT.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 303 -2025-GA/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albaracín Lanchipa, 02 JUL. 2025

Que, mediante INFORME N° 647-2025-GPP/MDCGAL, de fecha 30 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, ING. Eddy Joannin Sánchez Vargas, **RATIFICA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de **S/ 31.093.50 (Treinta y un mil noventa y tres con 50/100 soles)** a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa en el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del 2025 (184 días calendario), con afectación a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, ello conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto a través del INFORME N° 1415-2025-SGP-GPP/MDCGAL, así mismo se **RATIFICA OPINIÓN FAVORABLE** a la aprobación del plan de Trabajo "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2025", ello Conforme a lo informado por la sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica a través del INFORME N° 354-2025-SGPMCT-GPP/MDCGAL. Conforme se detalla a continuación:

Imagen capturada del Informe N° 647-2025-GPP/MDCGAL

Por lo expuesto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **RATIFICA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de S/ 31,093.50 (Treinta y un mil noventa y tres con 50/100 soles) a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa en el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del 2025 (184 días calendario), con afectación a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, ello conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto a través del INFORME N° 1415-2025-SGP-GPP/MDCGAL, así mismo se **RATIFICA OPINIÓN FAVORABLE** a la aprobación del Plan de Trabajo "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2025", ello conforme a lo informado por la sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica a través del INFORME N° 354-2025-SGPMCT-GPP/MDCGAL.

Es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ING. EDDY J. SÁNCHEZ VARGAS
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

El Plan de Trabajo denominado: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2025", remitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental tiene como OBJETIVO GENERAL: Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del Distrito Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales. - Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa. -Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales. En su numeral X. RESPONSABILIDADES señala que, para el cumplimiento del Programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental para el 2025, la **unidad orgánica responsable para su ejecución es la Sub Gerencia de Gestión Ambiental**, ya que según el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la MDCGAL (ROF - 2020) aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 026-2020, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental cumple las siguientes funciones específicas según en el inciso 168.6, 168.13, 168.25 del artículo 168: (168.6. Promover, elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia ambiental que se desarrollan en el distrito), (168.13. formular, ejercer, evaluar y realizar el Plan de Educación Ambiental.), (168.25. Planificar, organizar, fomentar, evaluar y controlar la participación ciudadana a través de la formalización de promotores ambientales escolares, comunitarios y empresariales, además de elaborar y ejecutar planes para el incentivo, sensibilización en la educación en temas relacionados a salud ambiental orientado a la corresponsabilidad. entidad-usuario). Respecto a la supervisión del Programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental para el 2025, la unidad orgánica de línea de segundo nivel organizacional la Gerencia de Mantenimiento y Gestión ambiental se encargará de supervisar el Plan de Trabajo.

Imagen Capturada del Plan de Trabajo: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2025". PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES. Folios 2 y 3



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
N° 303 -2025-GA/MDCGAL
Crnl. Gregorio Albaracín Lanchipa, 02 JUL. 2025

ANEXO 01

Formato 01: PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

Nombre del plan de trabajo: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa 2025"

Unidad de organización: Sub Gerencia de Gestión Ambiental

ITEM	NOMBRE DE LAS FASES Y/O ACTIVIDADES DEL PTF	CLASIFICADOR (Específica de gastos)	DETALLE/DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	REQUERIMIENTO DE PPTO (\$.)
1	LÍNEA DE ACCIÓN N°01. EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS				\$/1,800.00
		2.3.15.12	Chaleco de dril	30	unidad	\$/60.00	\$/1,800.00
			PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				\$/452.00
			Papel Bond A4 80gr, Color blanco x 500und	2	millar	\$/26.00	\$/52.00
			Útiles de escritorio	1	global	\$/400.00	\$/400.00
2	LÍNEA DE ACCIÓN N°02: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE	2.3.16.14	DE SEGURIDAD				\$/239.50
		2.3.15.11	Mascarilla quirúrgica	3	caja	\$/26.50	\$/79.50
			Bloqueador	2	litro	\$/80.00	\$/160.00
			REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA				\$/250.00
			Tonner para ECOSYS M2640 idw/L	1	unidad	\$/250.00	\$/250.00
2.2	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPANAS INFORMATIVAS Y EVENTOS	2.3.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO				\$/7,125.00
		2.3.1.5.3.1	Galletas saladas x6	250	paquete	\$/6.00	\$/1,500.00
			Jugo de frutas	250	paquete	\$/22.50	\$/5,625.00
			ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR				\$/3,475.00
			Lejía 680 ml	250	unidad	\$/3.40	\$/850.00
			Escobas de Piso	30	unidad	\$/23.00	\$/690.00
			Desinfectante Limpiador aromático 5L	10	Galón	\$/22.00	\$/220.00
			Recogedor de Metal	14	unidad	\$/45.00	\$/630.00
			Jabón Líquido	29	litro	\$/15.00	\$/435.00
			Detergente 150gr	250	unidad	\$/2.60	\$/650.00
			VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS				\$/900.00
2.3	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES	2.3.1.2.1.1	Chaleco de dril	15	unidad	\$/60.00	\$/900.00
		2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				\$/426.00
			Papel Bond A4 80gr, Color blanco x 500und	1	millar	\$/26.00	\$/26.00
			Útiles de escritorio	1	global	\$/400.00	\$/400.00
2.4	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS	2.3.12.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS				\$/600.00
		2.3.15.12	Chaleco de dril	10	unidad	\$/60.00	\$/600.00
			PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				\$/426.00
			Papel Bond A4 80gr, Color blanco x 500und	1	millar	\$/26.00	\$/26.00
			Útiles de escritorio	1	global	\$/400.00	\$/400.00
		2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL				\$/15,400.00
			Coordinador del Plan de Trabajo EDUCCA	7	Servicio	\$/2,200.00	\$/15,400.00
							31,093.50

Imagen Capturada del Plan de Trabajo: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2025", sección 12.1 CRONOGRAMA. Folios 5

12.1 CRONOGRAMA

ITEM	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	AÑO 2025						
		JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	Elaboración y presentación del Plan de Trabajo							
2	Aprobación del Plan de Trabajo							
3	Campañas informativas y eventos ambientales							
4	Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)							
5	Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)							
6	Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)							
7	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente							
8	Implementación de Proyectos Ambientales							
9	Primer reporte de actividades al MINAM							
10	Segundo reporte de actividades al MINAM							
11	Elaboración de Informe Final							
12	Reporte anual de actividades al MINAM							

Que, en tal sentido, contando con las opiniones técnicas favorables y opinión legal a través del Informe N° 1010-2025-GAJ/MDCGAL, de fecha 01 de junio de 2025, emitido por la GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, que dice: En virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina, en cumplimiento del ROF de la entidad, Directiva N°003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL y alcances del numeral 172.2 del artículo 172 de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 303 -2025-GA/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albaracín Lanchipa, 02 JUL. 2025

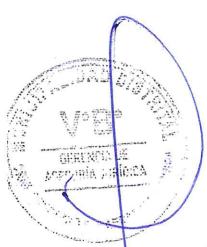
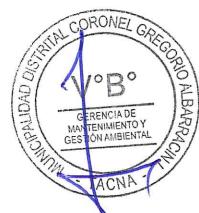
la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el que establece que los informes o dictámenes de carácter legal están reservados, exclusivamente, para aquellos asuntos en los cuales el fundamento jurídico de la pretensión es razonablemente discutible, o los hechos son controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor. En ese sentido, el numeral 171.2 del artículo 171 de la norma en mención, prevé que los dictámenes e informes se presumen facultativos y no vinculantes, con las excepciones establecidas por ley. Del mismo modo, aunado al cumplimiento estricto del principio de legalidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, que dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; en ese orden de ideas, este despacho estima pertinente hacer hincapié previa a emitir opinión legal, que esta Gerencia emite opinión estrictamente de carácter normativo, no avala trámite o actuaciones que vaya en contravención de lo dispuesto en la Directiva N°003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, ni emite opiniones acerca de aspectos técnicos o de gestión inherente a las funciones que ejercen los órganos, unidades orgánicas que participan en la aprobación del presente trámite, en ese sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica se deslinda de responsabilidad por los datos técnicos, cálculos, así como deficiencias, inconsistencias y/o errores materiales que hubiera en los informes técnicos emitidos por las áreas técnicas que participaron en la aprobación del PLAN DE TRABAJO: "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2025**", toda vez que los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la revisión y análisis para la APROBACIÓN, son responsables de la evaluación, del PRESENTE PLAN DE TRABAJO, para su posterior aprobación, así como de la veracidad del contenido de los informes que sustentan su aprobación. Sin perjuicio de ello, considerando lo antes señalado, así como los informes técnicos emitidos e indicados en la sección de análisis: En virtud del Informe N° 0470-2025-SGGA-GMGA/MDCGAL, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, Ing. Edilberto Javier Soto Paucar, concluye que, es procedente y necesario la aprobación del plan de trabajo: "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2025**" el cual se va a ejecutar bajo la modalidad de ejecución directa en un periodo de ejecución del 01 de julio al 31 de diciembre del 2025 (184 días calendario) con un monto de ejecución de S/, 31,093.50 Soles; a través de Resolución de Gerencia de Administración, que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito. Cabe mencionar que, esta unidad orgánica se hace responsable y solicita la aprobación de las adquisiciones y el servicio de la locación descrito en el presupuesto de actividades del presente plan de trabajo. Asimismo, la prestación de servicios del personal estará sujeto bajo la modalidad de locación de servicios; es decir, que no estarán sujetos a ninguna subordinación, no tendrán un horario establecido, estarán por un tiempo determinado y solo recibirán una retribución por el tiempo prestado de sus servicios, así como lo establece el artículo 1764 del Código Civil, aunado a ello con Informe N° 3747-2025-GMGA/MDCGAL, emitido por el Gerente de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Ing. Jesús Tito Huarcaya, señala que: esta Gerencia considera que el presente Plan cumple con los objetivos y estrategias institucionales, por tal motivo **SE APRUEBA** el **PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2025"**, el cual se va a ejecutar bajo la modalidad de ejecución directa en un periodo de ejecución del 01 de julio al 31 de diciembre del 2025 (184 días calendario) con un monto de ejecución de S/ 31,093.50 soles. Asimismo, el presente plan cumple con lo establecido por la DIRECTIVA N°003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL que establece los "Lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa", y así mismo mediante Informe N° 354-2025-SGPMCT-GPP/MDCGAL, emitido por el Sub Gerente de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Msc. Jaime Sergio Bautista Aquino, concluye que, el Plan de Trabajo: denominado "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2025**", contiene los datos específicos mínimos y una estructura legible debidamente sustentado, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, "Lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de funcionamiento de la Municipalidad Crnl. Gregorio Albaracín Lanchipa", asimismo, se encuentra dentro del Plan Estratégico Institucional PEI 2024 - 2027, con el OEI.01 "PROMOVER LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", adicional a ello, está alineado al Plan Operativo Institucional POI 2025, en consistencia al Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2025, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2025-A/MDCGAL; con la Acción Estratégica Institucional AEI.01.03 "PLAN ANUAL, DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL IMPLEMENTADO EN BENEFICIO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"; y la Actividad Operativa/Inversiones: AOI30183800721: PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN CULTURA AMBIENTAL Y CIUDADANÍA Y ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL. En cuanto a ello, **ésta Sub Gerencia**, en uso de sus competencias y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF, ratifica su opinión **FAVORABLE** a la aprobación del Plan de Trabajo en mención, por un monto de S/. 31,093.50 (Treinta y un mil noventa y tres con 50/100 soles) a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa en el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del 2025 (184 días calendario). Además, mediante Informe N° 1415-2025-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, Lic. Oscar Limachi Quispe, señala que, **RATIFICA la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/31,093.50 (Treinta y un mil noventa y tres con 50/100 soles)**, con afectación a la fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 303 -2025-GA/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 02 JUL. 2025



Recursos Directamente Recaudados , con un periodo de ejecución del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025 (184 días calendario), para la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO**: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA 2025"; con Informe N° 647-2025-GPP/MDCGAL, de fecha 30 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, ING. Eddy Joaquin Sánchez Vargas, **RATIFICA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de **S/ 31,093.50 (Treinta y un mil noventa y tres con 50/100 soles)** a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa en el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del 2025 (184 días calendario), con afectación a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, ello conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto a través del INFORME N° 1415-2025-SGP-GPP/MDCGAL, así mismo se **RATIFICA OPINIÓN FAVORABLE a la aprobación del plan de Trabajo** "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA 2025", ello Conforme a lo informado por la sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica a través del INFORME N° 354-2025-SGPMCT-GPP/MDCGAL; asimismo, el presente Plan de Trabajo contiene el visto bueno en señal de conformidad y validación en cada uno de sus folios, todo ello en tres (03) ejemplares, contenido (27 folios C/U más 01 CD por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica y visto bueno de la Sub Gerencia de Presupuesto, en la sección de presupuesto de actividades del presente plan de trabajo en mención. Es así que, en mérito de lo antes expuesto y en tanto se cumpla previamente lo dispuesto en el numeral 172.2 del artículo 172 y numeral 171.2 del artículo 171 de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N°003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, ROF de la entidad, el principio de legalidad, así como numerales antes citados de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normativas detalladas en el presente informe, la **Gerencia de Asesoría Jurídica, ES DE OPINIÓN FAVORABLE AL PLAN DE TRABAJO: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA 2025"**, supeditado previamente a la opinión procedente a la aprobación de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA 2025"**. Esta Gerencia, así mismo recomienda tener en consideración con respecto al cumplimiento de la presentación del informe final del Plan de trabajo, el mismo que se encuentra regulado en la Directiva N°003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, en el numeral 7.10 De la culminación y evaluación del Plan de Trabajo precisamente en su numeral 7.10.1 donde establece que "Culminada la ejecución del Plan de Trabajo según cronograma de actividades estimado; en un plazo no mayor de 25 días hábiles, el responsable de la ejecución deberá presentar un informe final donde detallará el cumplimiento de las metas físicas y financieras con su respectiva rendición de cuentas al órgano del cual depende, aplicando el formato 02 del anexo 03 y con estructura mínima según anexo 04".

Que, los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la revisión y análisis de la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA 2025", son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la Elaboración de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", y en uso de facultades delegadas al Gerente de Administración mediante Resolución de Alcaldía N°06-2025-A/MDCGAL, de fecha 03 de enero de 2025, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Gerencia de Presupuesto y el Sub Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA 2025", por un monto presupuestal por la suma de S/ 31,093.50 (Treinta y un mil noventa y tres con 50/100 soles) a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa en el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del 2025 (184 días calendario), en virtud al Informe N° 3747-2025-GMGA/MDCGAL de la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Informe N°354-2025-SGPMCT-GPP/MDCGAL de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Informe N°1415-2025-SGP-GPP/MDCGAL de la Sub Gerencia de Presupuesto e Informe N°647-2025-GPP/MDCGAL de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución, que como anexo forman parte del presente Plan de Trabajo en tres (03) ejemplares, contenido (27 folios C/U más 01 CD).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 303 -2025-GA/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 02 JUL. 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental como área responsable de la ejecución del presente Plan de Trabajo, mediante asistencia técnica, implementación, supervisión y monitoreo, en cumplimiento de lo dispuesto en razón a los considerandos expuestos en la presente, y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental será el área quien ejecutará el Plan de Trabajo arriba mencionado, según las responsabilidades, C/U más 01 CD.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, tener en consideración lo establecido en la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, dispuesto en el numeral 7.10 que trata sobre la culminación y evaluación del Plan de Trabajo donde establece que "Culminada la ejecución del Plan de Trabajo según cronograma de actividades estimado; en un plazo no mayor de 25 días hábiles, el responsable de la ejecución deberá presentar un informe final donde detallará el cumplimiento de las metas físicas y financieras con su respectiva rendición de cuentas al órgano del cual depende, aplicando el formato 02 del anexo 03 y con estructura mínima según anexo 04.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GA
GAJ
GPP
GMGA
SGP
SGPMCT
SGTIC
SGGA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

CPC. LUIS MIGUEL VARGAS TAPIA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

PLAN DE TRABAJO

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2025”

ELABORADO POR:

GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

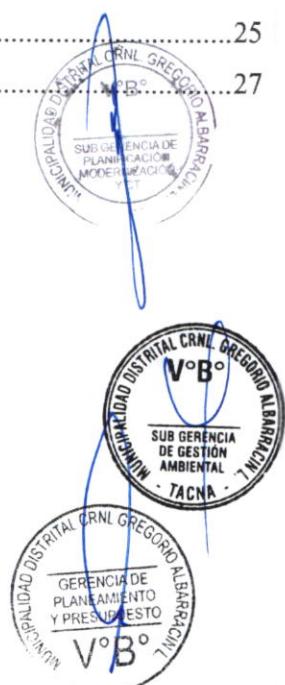


Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 2025.



CONTENIDO

I.	INFORMACION GENERAL	3
II.	INTRODUCCIÓN.....	4
III.	BASE LEGAL	4
IV.	ANTECEDENTES.....	6
V.	JUSTIFICACIÓN.....	8
VI.	MISIÓN Y VISIÓN	9
VII.	OBJETIVOS Y METAS	9
VIII.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	9
IX.	CONTENIDO	10
9.1	Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental	10
9.2.	Población Objetivo	10
X.	RESPONSABILIDADES.....	11
XI.	ALINEACIÓN AL POI	12
XII.	LÍNEAS DE ACCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.....	12
XIII.	ALIADOS	24
XIV.	PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES	24
XV.	REPORTE DE ACTIVIDADES	24
	ANEXO 01.....	25
	Formato 01: PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES.....	25
	ANEXO 02: PRESUPUESTO GENERAL.....	27



GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2025"



I. INFORMACION GENERAL

1.1. NOMBRE DEL PLAN DE TRABAJO

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2025.

1.2. BENEFICIARIOS

Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

1.3. DEPENDENCIA

Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental

1.4. ÓRGANO EJECUTOR

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

1.5. PERIODO DE EJECUCIÓN

Del 01 de julio al 31 de diciembre del 2025 (184 días calendario)

1.6. ÁMBITO DE JURISDICCIÓN

Jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

1.7. PRESUPUESTO

S/31,093.50 Nuevos Soles

1.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Administración directa

3.9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05. Recursos determinados





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2025”



II. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, mediante la Ordenanza Municipal N°04-2023 aprueba el “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA”, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizaron diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N°9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

III. BASE LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus ~~funciones~~, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa 2025"

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

3.1 Normas nacionales:

- **Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- **Decreto Supremo N°017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N°006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N°013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N°169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



5

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- **Decreto Supremo N°001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N°29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2010-MINAM. Artículos 19º y 129º.**
- **Resolución Ministerial N°003-2023-MINAN: Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA.** Publicada el 7 de enero de 2023 en el diario oficial “El Peruano”.

3.2. Normativas Locales:

- Ordenanza Municipal N°005-2024, Ordenanza Municipal que crea el Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa.
- Ordenanza Municipal N°09-2023, Ordenanza que aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa.
- Ordenanza Municipal N°04-2023, Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa.
- Ordenanza Municipal N°003-2023-GM/MDCGA Ordenanza que aprueba el régimen de aplicaciones de Sanciones Administrativas (RASA) y el Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa.
- Directiva N°003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL Lineamientos para la elaboración de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa.

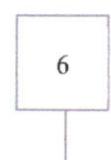
IV. ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza Municipal N°04-2023, con fecha 08 de mayo del 2023, se aprobó “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa”

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°285-2023-GM/MDCGAL, con fecha 01 de junio del 2023, se aprobó el plan de trabajo “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa 2023”.

Mediante Resolución de Gerencia de Administración N°186-2024-GA/MDCGAL, con fecha 28 de junio del 2024, se aprobó el plan de trabajo denominado “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa 2024”.

GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



De acuerdo a la ley Orgánica Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades según su condición, asumen competencias y funciones para promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73, numeral 3.3) y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13)

La Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N°28245, establece en su artículo 36, inciso a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.

Según los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, el Estado Peruano, en ejercicio de su soberanía, garantiza el derecho de peruanos y peruanas a tener una adecuada calidad de vida, en función a lo cual trabaja por asegurar un ambiente sano y conservar la vitalidad de nuestro patrimonio natural compatibilizando el aprovechamiento armonioso de los recursos naturales como condición estratégica para un desarrollo sostenible. Una de las herramientas claves para mejorar esta relación, específicamente respecto a la regulación y manejo de los problemas ambientales asociados al creciente dinamismo de las inversiones, sin duda, la participación ciudadana sustentada en una ciudadanía ambiental educada y renovada con el objetivo de desarrollar la educación y la cultura ambiental, orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM) en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (programa municipal EDUCCA), por los gobiernos locales como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local. El Programa Municipal EDUCCA tiene el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitario, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal, buscando brindar una mejor educación ambiental a toda la población particularmente a niños, adolescentes y jóvenes para los fines de mejora de la calidad de vida y logro de sociedades sostenibles.



GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2025"



V. JUSTIFICACIÓN

Las municipalidades de acuerdo a la Ley N°27972, Ley Orgánica Municipalidad, tiene por función la protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico. Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).

En este contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyen al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional. El cual debe verse reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – programa Municipal EDUCCA.

Mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, como instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N°017-2012-ED y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, aprobado por Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU;

Según Ordenanza Municipal N°04-2023, aprobada el 08 de mayo del 2023, en el artículo segundo.- Encargar, el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, A través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, y Disponer, que las unidades orgánicas de la municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de acuerdo a sus competencias y atribuciones, realicen las acciones para la implementación de la presente ordenanza, para lo cual se aprobara: planes de trabajo anuales, como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del programa municipal EDUCCA – Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

En este sentido, mediante el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la MDCGAL (ROF-2020), aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°026-2020, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, como unidad orgánica de tercer nivel organizacional, cumple las funciones específicas de: Art. 168.6. Promover, elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia ambiental que se desarrollan en el distrito; Art. 168.13 - formular, ejercer, evaluar y realizar el Plan de Educación Ambiental; 168.25 – Planificar, organizar, fomentar, evaluar y controlar la participación ciudadana, a través de la formalización de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarios y empresariales, además de elaborar y ejecutar planes para el incentivo, sensibilización en la educación en temas relacionados a salud ambiental orientado a la corresponsabilidad, entidad-usuario.

Con la Educación Ambiental impartida en los diferentes niveles educativos se facilitará los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en la jurisdicción del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; como menciona el artículo 69 del Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, donde precisa que las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2025”



- a) Incorporar en sus decisiones de consumo, consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios, entre otros.

Lo cual permitirá influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía.

Por tales motivos el presente Plan de Trabajo está orientado a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, una sociedad sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permitan mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

VISIÓN

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

VII. OBJETIVOS Y METAS

7.1. OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

Objetivos Específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

7.2. METAS

- Efectuar la conformación de (20) Promotores Ambientales Escolares (PAE).
- Diseñar e implementar (1) espacio público para educar ambientalmente.
- Diseñar e implementar (5) campañas informativas y (2) eventos con temática ambiental.
- Efectuar la conformación de (10) Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).
- Efectuar la conformación de (05) Promotores Ambientales Comunitario (PAC).

VIII. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2025”, se aplicará en la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual estará dirigido a la población en general.

GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

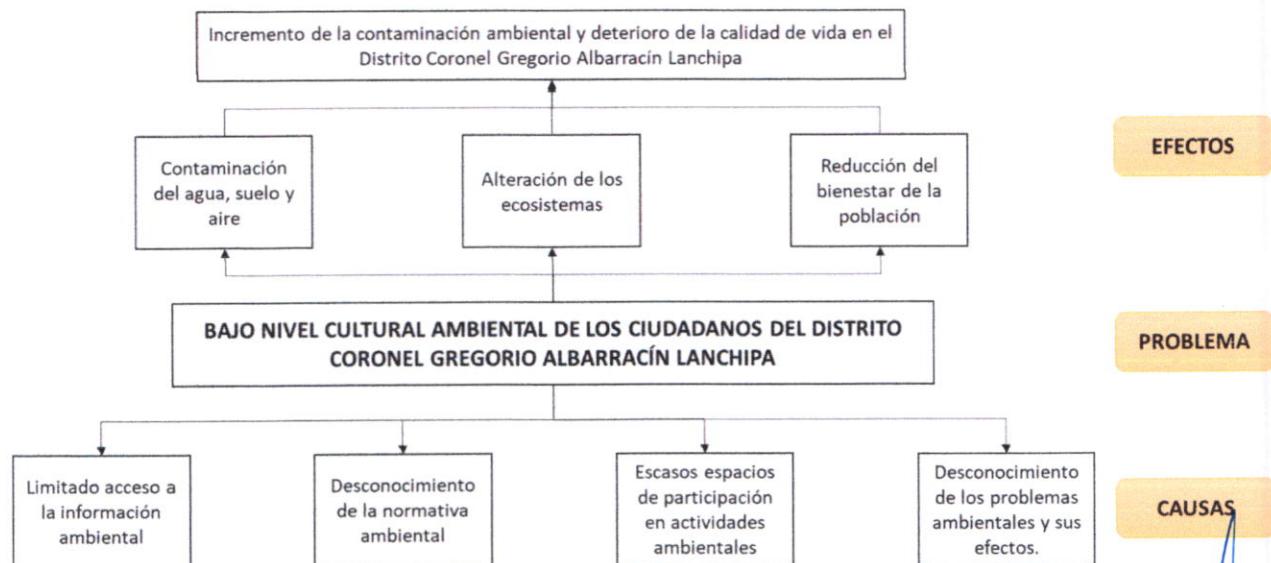
“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa 2025”



IX. CONTENIDO

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el plan de trabajo “Programa Municipal De Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa 2025”, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

9.1 Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental



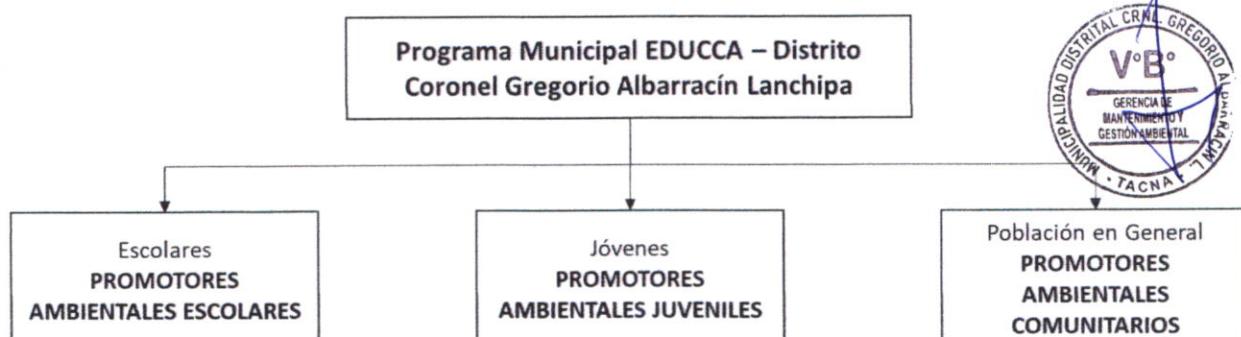
9.2. Población Objetivo

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- Población en general mayores de 30 años.



El Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental

GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2025”



escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Los(as) promotores(as) ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comunitarios, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

X. RESPONSABILIDADES

Para el cumplimiento del Programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental para el 2025, la unidad orgánica responsable para su ejecución es la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, ya que según el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la MDCGAL (ROF-2020), aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°026-2020, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental cumple las siguientes funciones específicas según en el inciso 168.6, 168.13, 168.25 del artículo 168: (168.6. Promover, elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia ambiental que se desarrollan en el distrito.), (168.13. formular, ejercer, evaluar y realizar el Plan de Educación Ambiental.), (168.25. Planificar, organizar, fomentar, evaluar y controlar la participación ciudadana, a través de la formalización de promotores ambientales escolares, comunitarios y empresariales, además de elaborar y ejecutar planes para el incentivo, sensibilización en la educación en temas relacionados a salud ambiental orientado a la corresponsabilidad, entidad-usuario).

Respecto a la supervisión del Programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental para el 2025, la unidad orgánica de línea de segundo nivel organizacional la Gerencia de Mantenimiento y Gestión ambiental se encargará de supervisar el Plan de Trabajo.



GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa 2025”



XI. ALINEACIÓN AL POI

El plan de trabajo del “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa 2025.” Se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional 2025, ajustado en consistencia al PIA 2025, aprobado con Resolución de Alcaldía N°028-2025- A/MDCGAL, específicamente con el Objetivo Estratégico Institucional – OEI.06 “PROMOVER LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA”. AEI.06.03: PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL IMPLEMENTADO EN BENEFICIO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA. Según el CODIGO: AOI30183800721: PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN CULTURA AMBIENTAL Y CIUDADANÍA Y ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL.

XII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

El Plan de Trabajo del “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa 2025.” Está contenida en dos líneas de acciones y actividades del Programa Municipal EDUCCA, siendo estas “Línea de Acción 1: Educación Ambiental Escolar” y “Línea de Acción 2: Educación Ambiental Comunitaria”, mediante el cual se detallará en el cuadro N°01, Programa de Actividades del plan de trabajo 2025: Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa 2025, requerido por el Ministerio del Ambiente mediante la Resolución Ministerial N°003-2023- MINAM.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa 2025”



PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1.Coordinación con la UGEL y/o instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir.	• Número de acreditados PAE	• 20 PAE acreditados	Materiales de oficina, Ficha de acreditación, refrigerio, incentivos	Julio-Agosto	SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
	2.Selección de PAE por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Material de oficina	Julio - Diciembre	
	3.Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de PAE capacitados	• 20 de PAE capacitados	Material de oficina, Plataforma Meet	Julio - Diciembre	
	4.Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	• Número de docentes capacitados	• 05 docentes capacitados	Material de oficina, Plataforma Meet	Julio - Diciembre	
	5.Ceremonia de juramentación de los PAE.	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• 04 instituciones educativas que participan en el Programa EDUCCA	Material de oficina, Proyector, Ecran, Parlante, micrófono, otros.	Julio - Diciembre	
	6.Capacitación a los PAE: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Material de oficina, Proyector, Ecran, Parlante, micrófono, otros.	Julio - Diciembre	



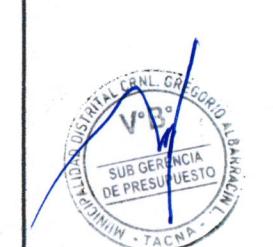


MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa 2025"



C) Minimización de residuos sólidos (reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)				
D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia	• Número de PAE reconocidos	• 20 PAE reconocidos	Material de oficina, Proyector, Ecran, Parlante, micrófono, otros.	Julio - Diciembre
E) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia	• Número de docentes reconocidos	• 05 docentes reconocidos	Material de oficina, Proyector, Ecran, Parlante, micrófono, otros.	Julio - Diciembre
F) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)	• Número de instituciones educativas reconocidas	• 04 instituciones educativas reconocidas	Materiales de oficina, refrigerio, incentivos, certificados	Julio - Diciembre
7. Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:				
a) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos				
b) Campaña Perú Limpio - Chuya Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa				
c) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E. haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.				
8. Implementación de proyectos ambientales escolares:				





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa 2025"



a) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera					
b) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable					
c) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E.					
9. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.					

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	• 01 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	Materiales de Oficina y otros.	Julio - Diciembre	SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente.	• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	• 04 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	Materiales de oficina, Banner, Afiches, Flayer, otros.	Julio - Diciembre	
	- Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local.	• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• 200 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Material de oficina, incentivos, refrigerios, otros.	Julio - Diciembre	
	- Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos					
	3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental:					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2025"



	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura de valorización inorgánico/orgánico (visita guiada, demostración de elaboración de compost) - Vivero municipal (visita guiada, demostración de elaboración de compost) - Estaciones de reciclaje y dispositivos (sensibilización ambiental) - Relleno sanitario (banner informativo/visita guiada) <p>4. Mantenimiento de los espacios implementados.</p>					
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<p>1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los Promotores Ambientales Juveniles para la implementación de campañas.</p> <p>2. Implementación de campañas informativas y educativas con PAJ y diversos aliados locales:</p> <p>A) Campaña RECICLA Ya (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables e inorgánicos con la participación de instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc. a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reciclatones itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Ecottrueques (bodegas) o EcoCanje 	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de campañas informativas realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> ● 05 campañas informativas realizadas 	<p>Página Oficial de Facebook, Material de oficina, encuestas, refrigerios, incentivos, otros.</p>	Julio - Diciembre	SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2025"



- Ecocine o Cine Ambiental
- Difusión de horarios de recolección selectiva

B) Campaña Menos plástico más vida orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas en mercados, establecimientos comerciales, etc. a través de:

- Sensibilización con promotores ambientales juveniles

C) Campaña Perú Limpio – Chuya Chuya Perú orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:

- Difusión de horarios de recolección domiciliaria
- Acciones de limpieza con la participación de diversos actores.
- Sensibilización con promotores ambientales juveniles.
- Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza y, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educan ambientalmente).
- Participación de Promotores Ambientales Comunitarios para acciones de vigilancia ambiental.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2025”



3. Implementación de campañas digitales por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión:

(1 de junio): Día Nacional del Reciclador

(5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente

(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico

(16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL

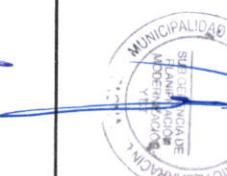
(14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE

4. Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotatativos, trípticos, etc.)

5. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)

6. Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos

- Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2025”



- Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos - Charlas - Talleres - Festival de cultura ambiental en el marco de la semana de la educación ambiental (cuarta semana de octubre)				
7. Actividades diversas en el marco del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos como: (1 de junio): Día Nacional del Reciclador (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria	<ul style="list-style-type: none">● Número de eventos realizados con temática ambiental● Número de personas que participan en eventos● Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año● Número de material comunicacional audiovisual generado● Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	<ul style="list-style-type: none">● 02 evento realizados con temática ambiental● 120 personas que participan en eventos● 250 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año● 02 materiales comunicacionales audiovisuales generados● 03 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	Material de oficina, incentivos, refrigerios, otros. Pagina Oficial de Facebook, Material de oficina, otros. Pagina oficial de Facebook, Medios de comunicación local. Pagina Oficial de Facebook, Material de oficina, otros.	Julio - Diciembre Julio - Diciembre Julio - Diciembre Julio - Diciembre
			Material de oficina, incentivos, afiches, refrigerios, otros.	Julio - Diciembre





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2025”



Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo en el lanzamiento de las campañas)							
1. Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de PAJ acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> ● 10 PAJ acreditados 	Materiales de oficina, Ficha de acreditación, refrigerio, incentivos.	Julio - Diciembre			
2. Selección y acreditación de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ y/o docentes 	<ul style="list-style-type: none"> ● 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 	Material de oficina, incentivos, refrigerios, otros.	Julio - Diciembre			
3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de horas de capacitación que reciben los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> ● 04 horas de capacitación que reciben los PAJ 	Material de oficina, Plataforma Meet	Julio - Diciembre			
4. Capacitación a PAJ:	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> ● 02 actividades en las que participa como PAJ 	Material de oficina, incentivos, refrigerios, otros.	Julio - Diciembre			
Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.							
Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito.							
Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos.		<ul style="list-style-type: none"> ● Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> ● 01 proyectos ambientales implementados por los PAJ 	Material de oficina, incentivos, refrigerios, otros.	Julio - Diciembre		
Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos.		<ul style="list-style-type: none"> ● Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> ● 10 PAJ reconocidos 	Material de oficina, Proyector, Ecran, Parlante, microfono, otros.	Julio - Diciembre		
Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.							
5. Participación de los PAJ en actividades como:	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares 						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2025"



	<ul style="list-style-type: none">- Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente- Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, Perú Limpio - Chuya Chuya Perú)- Educación ambiental para la promoción del compostaje domiciliario- Educación ambiental en las estaciones de reciclaje <p>6. Implementación de proyectos ambientales:</p> <p>Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito</p> <p>Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente.</p> <p>Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.</p> <p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>					
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	<p>1. Identificación de líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.</p> <p>2. Acreditación de PAC.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	<ul style="list-style-type: none">• 05 PAC acreditados• 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC	<p>Materiales de oficina, Ficha de acreditación, refrigerio, incentivos.</p> <p>Material de oficina, Plataforma Meet</p>	<p>Julio - Diciembre</p> <p>Julio - Diciembre</p>	SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2025”



3. Ceremonia de juramentación de los PAC. 4. Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del PAC y pautas de liderazgo comunitario Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost	<ul style="list-style-type: none">• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC• Número de PAC reconocidos	<ul style="list-style-type: none">• 02 actividades en la que participan los PAC• 01 proyectos ambientales implementados por los PAC• 05 PAC reconocidos	Material de oficina, incentivos, refrigerios, otros.	Julio - Diciembre
			Material de oficina, incentivos, refrigerios, otros.	Julio - Diciembre
			Material de oficina, Proyector, Ecran, Parlante, microfono, otros.	Julio - Diciembre
5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza - Campañas educativas e informativas implementadas - Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos.				
6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación. Proyecto 2: Implementación de biohuerto con compostera incluye capacitación.				





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa 2025"



Proyecto 3: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación.						
Proyecto 4: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación						
7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.						

12.1 CRONOGRAMA

ÍTEM	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	AÑO 2025						
		JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	Elaboración y presentación del Plan de Trabajo							
2	Aprobación del Plan de Trabajo							
3	Campañas informativas y eventos ambientales							
4	Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)							
5	Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)							
6	Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)							
7	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente							
8	Implementación de Proyectos Ambientales							
9	Primer reporte de actividades al MINAM							
10	Segundo reporte de actividades al MINAM							
11	Elaboración de Informe Final							
12	Reporte anual de actividades al MINAM							



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa 2025”



XIII. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	
MUNICIPALIDAD	Comisión de Regidores.
	Gerencia Municipal
	Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental
	otros
COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL	Unidad Desconcentrada de Protección del Medio Ambiente PNP - Tacna
	Centro de Salud San Francisco
	I.E. Parroquial "Santa Cruz"
	Coordinador de Juntas Vecinales y Asociaciones del distrito GAL
	Junta Vecinal San Francisco I

ALIADOS EXTERNOS	
Gobierno Regional de Tacna	
Municipalidad Provincial de Tacna – Comisión Ambiental Municipal Provincial	

XIV. PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

El presupuesto para el presente plan de trabajo del “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa 2025”, dispondrá de un monto de S/. 31,093.50 Nuevos Soles, el cual será ejecutado durante un periodo de 06 meses desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2025 (184 días calendario). Para el cumplimiento de las actividades del Plan Operativo Institucional POI 2025 y el Reglamento de Organización y Funciones ROF - 2020.

XV. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.



ANEXO 01

Formato 01: PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

Nombre del plan de trabajo: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2025"

Unidad de organización: Sub Gerencia de Gestión Ambiental

ITEM	NOMBRE DE LAS FASES Y/O ACTIVIDADES DEL PTF	CLASIFICADOR (Específica de gastos)	DETALLE/DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	REQUERIMIENTO DE PPTO (S.)
1	LÍNEA DE ACCIÓN N°01. EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES	2.3.1 2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS				S/1,800.00
			Chaleco de drill	30	unidad	S/60.00	S/1,800.00
1.1	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES	2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				S/452.00
			Papel Bond A4 80gr. Color blanco x 500unid	2	millar	S/26.00	S/52.00
LÍNEA DE ACCIÓN N°02: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE	2.3.16.14	DE SEGURIDAD				S/239.50
			Mascarilla quirúrgica	3	caja	S/26.50	S/79.50
2.1	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE	2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA				S/250.00
			Tonner para ECOSYS M2640 idw/L	1	unidad	S/250.00	S/250.00
2.2	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS	2.3.1 1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO				S/7,125.00
			Galletas saladas x6	250	paquete	S/6.00	S/1,500.00
2.2	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS	2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR				S/3,475.00
			Lejía 680 ml	250	unidad	S/3.40	S/850.00
			Escobas de Paja	30	unidad	S/23.00	S/690.00





Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2025

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

		Desinfectante limpiador aromático 5L	10	Galón	S/22.00	S/220.00	
		Recogedor de Metal	14	unidad	S/45.00	S/630.00	
		Jabón Líquido	29	litro	S/15.00	S/435.00	
		Detergente 150gr	250	unidad	S/2.60	S/650.00	
2.3	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES	2.3.1 2.1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS			S/900.00	
			Chaleco de drill	15	unidad	S/60.00	
		2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA			S/426.00	
			Papel Bond A4 80gr. Color blanco x 500unid	1	millar	S/26.00	
2.4	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS	2.3.1 2.1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS			S/600.00	
			Chaleco de drill	10	unidad	S/60.00	
		2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA			S/426.00	
			Papel Bond A4 80gr. Color blanco x 500unid	1	millar	S/26.00	
		2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL			S/15,400.00	
			Coordinador del Plan de Trabajo EDUCCA	7	Servicio	S/2,200.00	
TOTAL						S/15,400.00	
TOTAL						31,093.50	





ANEXO 02: PRESUPUESTO GENERAL

Nombre del plan de trabajo: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2025"

Unidad de organización: Sub Gerencia de Gestión Ambiental

ITEM	NOMBRE DE LAS FASES Y/O ACTIVIDADES DEL PTF	CLASIFICADOR (Especifica de gastos)	DETALLE/DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO DE PPTO (S.)
1	LÍNEA DE ACCIÓN N°01. EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR			
1.1	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES	2.3.1 2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/1,800.00
		2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/452.00
2	LÍNEA DE ACCIÓN N°02: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA			
2.1	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE	2.3.16.14	DE SEGURIDAD	S/239.50
		2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA	S/250.00
2.2	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS	2.3.1 1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO	S/7,125.00
		2.3.15.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/3,475.00
2.3	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES	2.3.1 2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/900.00
		2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/426.00
2.4	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS	2.3.1 2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/600.00
		2.3.15.12	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/426.00
		2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	S/15,400.00
TOTAL				S/31,093.50